



5146

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL
SF/DGI/DJCF/UIC/CM/3578/2025
San Luis Potosí, S.L.P., a 12 de noviembre de 2025.

ASUNTO: Cancelación de Multa

JAQUIN ANTONIO SAAVEDRA HERNÁNDEZ
DOMICILIO. MELCHOR OCAMPO No. 310 INT. 1
COL. CENTRO, 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Visto el expediente administrativo abierto con motivo de la solicitud de Reducción Parcial de Multa y con domicilio para oír y recibir notificaciones al rubro citado, se desprende lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por escrito recibido el 27 de agosto del año en curso, en la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, Joaquín Antonio Saavedra Hernández, con Registro Federal de Contribuyentes SAHJ750221Q64, solicita la cancelación de la multa, por la cantidad de \$36,720.00 (treinta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), correspondiente al Crédito Fiscal 199668, Emisión 35/25, Folio 0000002069, No. de Control 100508250869162C06138, infracción determinada por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, dependiente de la Dirección General de Ingresos, por no presentar en tiempo y forma la siguiente obligación fiscal; omisión de la declaración del pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por realizar actividades empresariales, correspondiente al periodo de junio del 2025, de conformidad con los artículos 81 fracción I y 82 fracción I inciso d) del Código Fiscal de la Federación vigente, notificada al contribuyente el 25 de agosto del 2025.

CONSIDERANDO

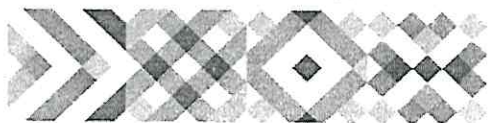
Único. Una vez analizada la argumentación hecha valer por el peticionario, las pruebas exhibidas y demás constancias que integran el expediente en que se actúa, así como de la revisión de los controles internos, esta Dirección en ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 73 y 74 del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo señalado en las reglas 2.14.5. fracción I y VI y 2.14.12 primer párrafo, fracciones I y III, y 2.14.13. párrafo segundo, fracciones I y II de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, se determina lo siguiente:

1. En lo referente al Requerimiento y Multa contenido en el crédito 199668, correspondiente pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por realizar actividades empresariales, se autoriza la cancelación del requerimiento y multa en cantidad de \$36,720.00 (treinta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), esto debido a que el contribuyente presento su declaración el día 12 de agosto del 2025 a las 15:00 horas y la notificación se llevó a cabo el 25 de agosto del 2025, posterior a la presentación de la declaración, tal como lo indica el art.73 del Código Fiscal de la Federación.....

Artículo 73.- No se impondrán multas cuando se cumplan de forma espontánea, las obligaciones fiscales fuera de los plazos señalados por las disposiciones fiscales o cuando se haya incurrido en infracción a causa de fuerza mayor o de caso fortuito.

Continúa hoja 2

"2025, Año de la innovación y el Fortalecimiento Educativo"





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

SF/DGI/DJCF/UIC/CM/3578/2025
San Luis Potosí, S.L.P., a 12 de noviembre de 2025.
ASUNTO: Cancelación de multa

Hoja 2

FUNDAMENTO

Esta Dirección General de Ingresos con fundamento en el artículo 8° y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Octava fracción II, Inciso b), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, en vigor al siguiente día de su publicación; artículos 1°, 3° fracción I, inciso a), 31 fracción II y 33 fracciones V, VII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1°, 3° párrafos primero, fracción II, inciso c) y último, 14 fracciones X y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de mayo de 2005, reformado con fechas 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011, 19 de enero de 2016 y 19 de abril de 2016 en vigor al siguiente día de su publicación; 47 fracción I, Inciso c) y f), 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 70, segundo párrafo, 73 y 74 del Código Fiscal de la Federación, reglas 2.14.13 y 2.14.14. primer párrafo, fracción III de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2024.

RESUELVE:

Primero. Se autoriza la cancelación del requerimiento y multa impuesta a Joaquín Antonio Saavedra Hernández, con Registro Federal de Contribuyentes SAHJ750221Q64, correspondiente al Crédito Fiscal 199668, por los motivos y circunstancias precisados en el considerado único de la presente resolución.

Segundo. Asimismo de conformidad con lo señalado en el artículo 74 tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, no es susceptible suspender el Procedimiento Administrativo de Ejecución en el presente asunto, ya que para estos efectos es necesario que se garantice el interés fiscal a satisfacción de esta Autoridad Fiscal, conforme a los diferentes medios establecidos en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación y requisitos señalados en los numerales 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 87 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Tercero. Notifíquese personalmente.

ATENTAMENTE

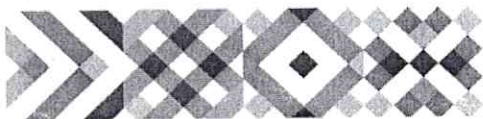
MTRO. RICARDO RENÉ IBARRA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.

LIC. OSCAR DANIEL QUISTIANO VAZQUEZ
DIRECTOR JURÍDICO Y DE CAPACITACIÓN FISCAL

LIC. IVONNE JANETH ABREGO BLANCO
ELABORO

c.e.p. Ing. Aristides Aquino Pérez, Dirección de Recaudación y Política Fiscal. - Para su conocimiento.
c.e.p. Lic. Lizeth Areli Martínez Herrera, Subdirección de Control de Padrones y Vigilancia de Obligaciones Fiscales, Para su conocimiento
c.e.p. Expediente/Minutario
L'ODQV/L'Yfa

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"





GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P. 78000

CONTRIBUYENTE:

Joaquin Antonio Saavedra Hernández

DOMICILIO:

Melchor Ocampo N° 310 Int 1 col Centro

NUMERO DE
CREDITO:

78000 San Luis Potosí S.L.P.

DEPENDENCIA
IMPOSITORA:

SF/DG/IDCF/JIC/CH/3578/2025

MONTO:

Director General de Ingresos y Director

FECHA DE

NOTIFICACION:

Jurídico y de Capacitación Fiscal

Clase: Acta de asunto no diligenciado.

-----HOJA NÚMERO UNO-----

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 11 : 49 horas del día 20 de enero de 2026, el C. Martha Nallely Buldero Mirón, notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Dirección Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado San Luis Potosí, quien se indentifica con constancia de identificación en la cual aparece su fotografía, cubierta una parte con el sello de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como su nombre y firma autógrafa, contenida en el oficio número SF-DGI-DRPF/6416/2026 de fecha 02 de enero de 2026, expedida y firmada autógrafamente por ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal dependiente dependiente de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos b), c), d), e) fracción II inciso a), NOVENA fracción I inciso c), DECIMA CUARTA, fracción I, DECIMA QUINTA fracción III, incisos b), f), y g), DECIMA SEPTIMA fracción IV inciso a) y CLÁUSULAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, convenio firmado el 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en edición extraordinaria el 18 de Agosto de 2015, Artículos 47 fracción I incisos b) y c), 48, 52 y 56 fracción I y IV del Código Fiscal del Estado en vigor; 33 fracciones V, VII y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el día 24 de Octubre de 1997, Artículos 1, 5, y 14 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en vigor; así como el último párrafo del Artículo 3º del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado Melchor Ocampo N° 310 Int 1 col Centro 78000 San Luis Potosí S.L.P. con el objeto de llevar a cabo el acto administrativo consistente en: Notificación, relativo al crédito



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P. 78000

CREDITO:

SF/DSI/DJGF/ULC/CH/3578/2025

-----HOJA NÚMERO DOS-----

número SF/DSI/DJGF/ULC/CH/3578/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, emitido por Ricardo René Ibarrá Pérez *1 en su carácter de Director General de Ingresos y Director Jurídico y *2; domicilio fiscal que corresponde al contribuyente Joaquín Antonio Sotomayor Hernández, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el documento citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos Inmueble 3 plantas fachada color café claro, detalles en cantera, puerta de madera.

sin embargo, la diligencia de Notificación materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que:

Me constituí legalmente en el domicilio fiscal y cerciorándome de estar en el correcto por así indicarse nombre de la calle en placa vial y número al exterior, me constituí el día lunes 19 y martes 20 de enero a las 10:00 y 11:49 a.m. respectivamente, no afuerde nadie en el domicilio, permanecí fuera del domicilio por aproximadamente 10 minutos ambos días y no se observó que entre y salga gente del domicilio. Se levanta la presente acta para fines legales y/o administrativos a los que haya lugar.

*1 Continúa con Oscar Daniel Quintana Vázquez.
*2 Continúa con De Capacitación Fiscal.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



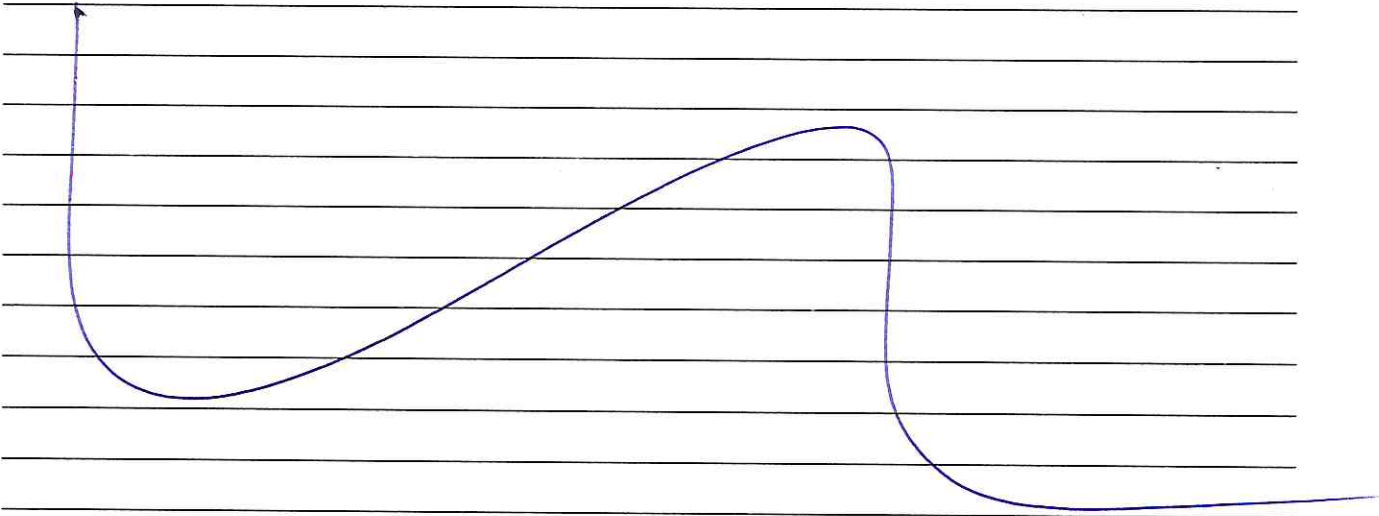
FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO:

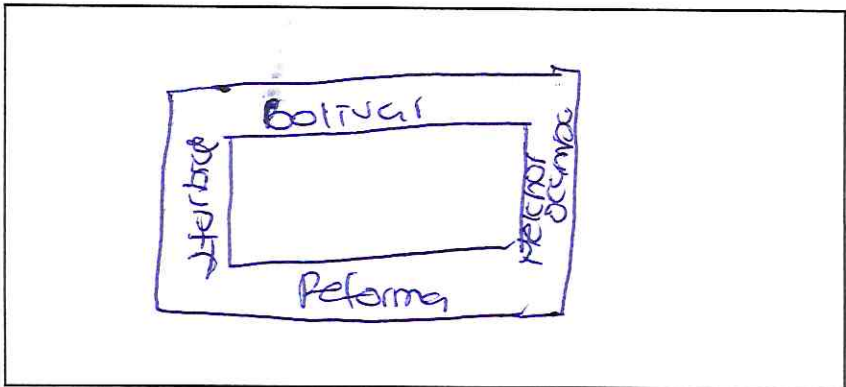
SF/IDG/DOCF/UC/CH/3578/2025

HOJA NÚMERO TRES



No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 11 : 59 horas, del día 20 de enero de 20 25 expidiéndose la presente, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

Croquis de ubicación de domicilio.



El C. Martha Nallely
Balderas Miranda
notificador adscrito a la Subdirección de
Control Tributario de la Secretaría de
Finanzas de San Luis Potosí,

del B.

Nombre y Firma

